TOMO LXII. **Marzo, 1913.** CUADERNO III.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES

I

ESTUDIOS HISPANO-MARROQUÍES

La Embajada de D. Francisco Salinas y Moñino y el arreglo de 1785.

EXCMO. SEÑOR:

En los estudios publicados referentes á las relaciones de España con Marruecos, así como en las colecciones de tratados celebrados entre ambos países, se deja notar la falta del texto del Arreglo celebrado en 1785.

De tan importante documento no había antecedentes en el archivo del Ministerio de Estado, y por dicha razón algunos escritores pusieron en duda su existencia.

Más afortunado el que suscribe, tuvo la suerte de hallarlo entre la documentación de «Estado», legajos números 4.340 y siguientes, hoy en el Archivo Histórico Nacional, y no sólo ha encontrado el texto del Arreglo, sino documentos originales que le han permitido hacer un ligero estudio de la Embajada de D. Francisco Salinas y Moñino á Marruecos en 1785, que dió por resultado el documento de referencia.

Y creyendo que á esa sabia y docta Corporación interesará el conocimiento de dicho trabajo, hónrome en remitirle una copia del mismo por si estima conveniente comunicarlo á aquella.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1912.—El teniente coronel de Estado Mayor, *Gabriel de Morales.*

I

La buena armonía entre Carlos III y Sidi Mohammed ben Abd-Allah, quebrantada por los ataques del segundo á nuestras plazas del litoral africano mediterráneo en 1774-75, quedó restablecida por el Convenio de 30 de Mayo de 1780, y desde entonces no cesó el Monarca marroquí (1) de dar constantes pruebas del verdadero aprecio que sentía por el español.

Durante la guerra que éste sostuvo con Inglaterra, autorizó que España mantuviera un apostadero en Tánger para sus buques; le permitió tener atalayas en toda la costa inmediata al Estrecho para vigilar los movimientos de los enemigos, siendo muchas veces soldados marroquíes los que llevaban los avisos; concedió la extracción libre de derechos por los puertos de Tánger y Tetuán de todos los comestibles que necesitaban el ejército y la escuadra sitiadores de Gibraltar, beneficio que se utilizó más de dos años; accedió en 1782 á que se ampliase los límites del campo de Ceuta, concediendo el terreno que se le pidió; rescató por su cuenta varios canarios que habían sido cautivados en el Nun; gestionó y logró la libertad de la familia del gobernador de Mazalquivir, que había caído en poder de los argelinos; dió severas órdenes para que fuesen bien atendidos todos los españoles en sus dominios, aprovechó, en fin, todas las ocasiones para acreditar con sus palabras y con sus hechos que prefería España á todas las demás naciones y «su amigo Carlos» á todos los demás Monarcas.

Correspondiósele, ciertamente, en cuanto pidió; se le hizo un buen regalo, se le envió una preciosa falúa, se le facilitó cuanto necesitó para retirar por mar de Melilla las piezas de artillería que le habían servido durante el sitio de esta plaza, y que por

(1) Como muy acertadamente hace notar el distinguido historiador D. Manuel Conrotte en su bien escrita obra *España y los Países Musulmanes durante el Ministerio Floridablanca*, en los documentos de la época se da siempre á Sidi Mohammed el nombre de Rey de Marruecos, y así lo denominaremos nosotros.

falta de bagajes había tenido necesidad de dejar en sus inmediaciones; se le arregló una fragata, que el temporal arrojó maltratada sobre nuestras costas, se fletó un barco para que condujera á Constantinopla una gran cantidad de pólvora que enviaba como regalo al Gran Señor (1); pero él anhelaba que se le mandara un embajador que, además de mostrar públicamente ante sus súbditos y ante Europa entera la amistad y la consideración del Monarca español, le llevara el cuantioso regalo de costumbre que tanto apetecía su codicia (uno de los rasgos distintivos de su carácter) y fueron tan reiteradas sus indicaciones, hechas las primeras por su embajador Ben Otoman en 1780, y las últimas por el pintor Jácome Crocco, de quien más adelante hablaremos, que reconociendo España la conveniencia de acceder á ellas, determinó en Octubre de 1784 complacerle.

El objeto de la Embajada era dar una prueba de amistad al Rey moro, hacerle un buen regalo para corresponder á la exención de derechos de que antes hemos hablado, confirmar que España estaba en la persuasión de que él entendía que la paz era por mar y por tierra, justificar no haber enviado los barcos á que se refería el tratado de 1780 y aprovechar la coyuntura para obtener algunas ventajas comerciales en beneficio de nuestra zona costera principalmente.

Lo primero que se ofreció fué el nombramiento de la persona que había de desempeñar el cometido, que recayó en D. Francisco de Salinas y Moñino, caballero y comendador de Barra en la Orden de Santiago, teniente coronel del regimiento Dragones de Pavía, y por encima de todo ello, sobrino carnal del ministro, Conde de Floridablanca, según se hacía notar en carta de 2 de Noviembre, en que se comunicaba la noticia á Salmón, para conocimiento y satisfacción del monarca marroquí, y esta misma circunstancia constaba en la carta credencial que le acreditaba como Enviado de España cerca de Sidi Mohammed (2).

---

(1) Gran parte de esta pólvora fué adquirida de un modo original, autorizando la extracción de granos por Mogador, pagando por cada 15 fanegas de trigo ó cebada un quintal del referido explosivo.

(2) Apéndice núm. 1.

Tratóse después de los regalos que había que llevar á éste, punto importantísimo que había de ejercer decisiva influencia en el éxito de la misión, y no se quiso resolverlo sin oir el parecer del P. Boltas (1) y de D. Juan Manuel González Salmón, como profundos conocedores de los usos y costumbres marroquíes.

El informe del P. Boltas es muy curioso; calculaba que el regalo debía importar unos 120.000 duros, incluyendo el del Rey y todos los demás establecidos por la costumbre, especificaba los artículos y géneros de que debía componerse, los colores de los paños, lo que debía regalarse á cada personaje y al Soberano en cada una de las entrevistas, recomendaba que los adornos de las porcelanas y telas fueran vegetales, «pues toda figura racional y sensible les es abominable», detallaba el peso máximo de cada bulto para que pudiese ir cargado en mulos ó camellos, marcaba los efectos que para su viaje debía llevar el embajador, entre ellos lo preciso para tostar, moler y presentar el café á los moros que lo acompañaban y á los que lo visitasen, no dando chocolate más que á algunas personas de distinción que se lo pidieran, pues en una misma visita querían que se les llenase las jícaras tres ó cuatro veces, como con el té y el café, y advertía que todo objeto ó regalo pequeño, incluso las credenciales, debía ir envuelto en un pañuelo de seda de Barcelona; terminaba indicando la conveniencia de tratar de la rebaja de los derechos de anclaje y de aduana.

---

(1) El P. José Boltas fué nombrado en Diciembre de 1776 Viceprefecto de las Misiones apostólicas en Marruecos, como medio de introducirse cerca del Monarca y preparar el ánimo de éste para la paz, sin aparentar que España la quisiera; desempeñó su cometido con tal habilidad, que á pesar de nombrarse después á D. Juan Manuel González Salmón Vicecónsul de España, él fué el verdadero representante hasta que en Enero de 1784, y como premio á sus servicios, fué nombrado Obispo de Urgel, destacándose desde entonces vigorosamente la personalidad de Salmón, nombrado poco antes Cónsul general en Marruecos, también como premio á sus servicios, verdaderamente muy dignos de encomio; nombróse más tarde Vicecónsul á su hermano D Antonio, y ya toda la política con el Imperio corrió á cargo de los dos hermanos hasta principios del siglo XIX.

Muy parecido era el de Salmón, y uno y otro se tuvieron en cuenta para determinar la composición del regalo; pero á pesar de su autoridad, éste no llegó, ni con mucho, á valer lo que el P. Boltas proponía, según puede apreciarse por la relación valorada del mismo que á continuación copiamos, y es de extrañar esta conducta, si se tiene en cuenta que en circunstancias económicas más desfavorables, cuando Salmón marchó á ajustar el tratado de 1799, importó el regalo que se llevó al Rey de Marruecos dos millones y medio de reales, y á Muley Solimán no le debía España tantas atenciones como á su padre.

Lista de los efectos que se han de enviar á Marruecos.

		Pesos fuertes.
15 piezas de Cambray		3.000
15 » de Holanda batista		
15 » de estopilla lisa		
15 » de Bretaña ancha		
Tisú de oro	24 varas	768
» de plata	24 »	
Paño de Sedán, blanco	24 »	
» verde	24 »	1.584
» aureado	24 »	
» de Segovia, negro, con motitas por el revés	40 »	
» grana	24 »	
Terciopelo carmesí	30 »	
Damasco carmesí	25 »	
» verde	25 »	
Paño azul	24 »	
» morado	24 »	
Pañuelos de seda de Barcelona	12 docenas.	1.000
Chocolate superior con vainilla, en un cajón primoroso	2 quintales.	
Té verde superior	50 libras	
Azúcar de pilón superior, cada pilón de 4 á 6 libras, todo en un cajón primoroso	1 quintal	500
Azúcar	40 pilones	
4 juegos de china para té, café y chocolate, con sus teteras, azucareros, tenacitas y bandejas de oro ó plata		2.000
3 docenas de platos regulares de china, con algunas fuentes y tazones ó soperas de china exquisita		1.000

	Pesos fuertes.
Algunos vasos grandes y medianos, jarros y tazas de cristal de primera	1.000
2 relojes de sobremesa, de algún gusto exterior	4.000
Uno de repetición, de gusto y precio	1.000
Otro ídem, menos costoso	800
Seis ídem, comunes	1.000
Dos frasqueritas con aguas destiladas, de poleo, hinojo y canela, sin que tengan espíritu ni licor	500
500 arrobas de cochinilla, á 75 pesos fuertes una	37.500
	55.652

Esta relación, sin valorar, está autorizada por el Conde de Floridablanca en El Pardo á 27 de Febrero; todos los efectos que en ella se incluyen fueron comprados en Cádiz, menos los paños de Segovia y de las Reales fábricas y los juegos de café, té y chocolate, que se adquirieron en Madrid por no parecer bastante suntuosos los que en aquella capital se encontraron.

Formaban también parte del regalo, y ciertamente la más pesada y voluminosa, cuatro copas (1) (de caoba una, de pino tres), 48 ventanas de caoba, una litera de camino y otros efectos que el Monarca había mandado construir por su cuenta en España y que desde un principio se había acordado regalarle.

Hechos ya todos los preparativos, diéronse á Salinas las instrucciones (2) á que había de ajustar su conducta; en ellas, después de expresar el objeto de la Embajada, se le nombraba Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, se le encargaba que manifestase á S. M. y á sus Ministros el afecto y amistad de España en justa correspondencia á las pruebas que de él se habían recibido; que le dijese igualmente que en el tratado de

(1) Estas copas eran unos cuartos abovedados que se colocaban en los jardines, ya en medio de ellos, ya adosdos á sus paredes. Unos estaban abiertos, otros tenían sus puertas para cerrarse y formaban habitaciones en que el Rey, como las demás personas que las usaban, solían pasar mucha parte del día. La de caoba tenía 21 palmos en cuadro, con sus vidrieras, cortinas y cama; las otras tres, de madera común pintada de verde, eran algo más pequeñas y sólo tenían las vidrieras y una puerta.

(2) Apéndice núm. 2.

1780 se había comprometido España á facilitar á Marruecos algunos barcos tripulados por españoles para hacer el comercio, y que si no se le habían entregado era porque Mohammed no los había pedido, quizás por haber cambiado de modo de pensar; que por las condiciones especiales del país y la inestabilidad de las disposiciones que en el mismo se dictaban, no se había insistido mucho en entablar relaciones comerciales; pero que era tan favorable para hacerlo la proximidad de ambas naciones, que si el Rey moderara los derechos de anclaje y de aduanas y se comprometiera á darles fijeza, convendría tratar de ello, marchando de acuerdo con Salmón, cuya reconocida experiencia é inteligencia en los asuntos marroquíes había movido al Rey á nombrarlo Secretario de Salinas, encargándole al mismo tiempo de llevar las cuentas de los gastos; que distribuyese los regalos de acuerdo con Salmón, llevando el personal que éste le indicase y siguiendo sus consejos en el modo de proceder en Marruecos, como práctico que es en los usos y costumbres del país; Salmón, según frase del Ministro, cuidaría de todo ello y daría á Salinas «todas las luces necesarias para su comisión». Por último, se le encargaba que delante del Soberano, especialmente, tratase con deferencia al P. Fr. Cristóbal Ríos, sucesor de Boltas, para que el Monarca marroquí lo apreciase y distinguiese y se le facilitase así el desempeño del cometido que dicho misionero tenía, y que sin perjuicio de enterar á éste de lo principal, tratara todo detenidamente con Salmón, al que dejaría sus papeles cuando terminara, puesto que él había de proseguir los negocios.

De acuerdo Salinas y Salmón, determinaron las personas que habían de acompañarles formando parte de la Embajada, que fueron D. Juan Felipe Madariaga, Conde de Torre Alegre, capitán de Milicias y Maestrante de Sevilla; D. Ventura Morales, capitán de Dragones de Pavía; D. Joaquín de Melgarejo, alférez del mismo y caballero de Santiago; D. Pedro Grimarest, subteniente del regimiento de Asturias; D. Fernando Lozano Gaytán, teniente del regimiento de Aragón, caballero de Calatrava (enviado expresamente por Floridablanca); el cadete del Fijo de Ceuta D. Melchor Taboada (secretario particular del Ministro); el ciru-

jano del regimiento de la Princesa D. Francisco Vila, los intérpretes D. José de la Cruz y D. Fernando Navarro, seis músicos del regimiento Dragones de Pavía y los maestros carpinteros Bernardo Preppi y Bernardo Maggio que habían de armar algunos de los regalos; regresaba á Marruecos con el Embajador el pintor genovés Jácome Crocco al servicio del Rey (que había venido para inspeccionar y dirigir las copas, puertas y ventanas que antes mencionamos) y el español Manuel Charcos y tres moros que con él vinieron, y completaba el personal la servidumbre: un mayordomo, dos ayudas de cámara, dos cocineros, dos reposteros, dos lacayos, cuatro criados de la comitiva y dos criados moros del Cónsul, hasta constituir un total de cincuenta y una personas.

Embarcó Salinas el 25 de Abril en Cádiz, en la fragata *Santa Lucía*, al mando del brigadier D. Vicente Tofiño de San Miguel (1), que levó anclas á las cinco de la mañana del 27, convoyada por el bergantín *El Vivo* (empleado por Tofiño para sus trabajos hidrográficos), en el que iban los regalos, 12 argelinos viejos que trabajaban en el arsenal de Cartagena, á los que se dió libertad, sabiendo cuánto estimaba Sidi Mohammed semejantes rasgos, y uno más, súbdito marroquí, esclavo de un caballero gaditano, al que su dueño dió graciosamente libertad con el mismo objeto; llegó el día 1.°, á la una de la tarde, á Mogador, y llamó poderosamente la atención de los moros lo muy adentro que fondeó, pues llegó á punto donde no había anclado ningún barco de su porte; la pericia de Tofiño, y un plano de la bahía hecho por D. Jorge Juan, permitieron aquel alarde de habilidad.

Fué Salinas cumplimentado inmediatamente por el P. Fr. Cristóbal Ríos y los demás de la Misión, el capitán del Puerto y algunos oficiales en nombre del gobernador y del alcaide Taher

(1) Trataron Salinas y Tofiño de los honores que los barcos debían hacer al primero, y de Real orden se resolvió que en los puertos de Marruecos fuesen los que correspondían á un Embajador, ya que los moros no estimaban más que dos categorías en los representantes extranjeros: Cónsul y Embajador; y en los puertos de España los señalados á un Ministro Plenipotenciario.

Fénix, uno de los favoritos del Rey, nombrado por éste para recibirlo y acompañarlo, atención á la que él correspondió enviando á su vez á tierra al Conde de Torre Alegre para saludar á las autoridades y tomar su venia para desembarcar.

Accedieron los marroquíes manifestando que, aun cuando tenían orden de su amo de que el desembarco se hiciera con la mayor ostentación, también la tenían de darle gusto en todo, y comprendían que el mejor beneficio que podían hacerle era que tomase tierra por lo mucho que el mareo le molestaba, y, en efecto, aquella misma tarde á las cinco desembarcó con extraordinaria dificultad y peligro, recibiéndolo la guarnición formada, toda la colonia europea, el gobernador, los alcaides Taher Fénix y Yudar y numeroso vecindario.

El 2 y el 3 se desembarcó todos los regalos, auxiliando la operación con sus escasos medios los marroquíes, para lo cual suspendieron el auxilio que prestaban al alijo de unos cañones que para el Rey llevaba un agente inglés, con gran disgusto de éste, que fué por cierto el único europeo que no acudió al muelle á recibir al Embajador, y el 4, en vista del fuerte temporal que se dejaba sentir, dispuso Salinas, á propuesta de Tofiño, que los barcos marchasen á España, donde oportunamente les avisaría la fecha en que habían de ir á recogerlo.

Salinas aceptó la casa que le tenían preparada las autoridades marroquíes, á pesar de que el Cónsul de Génova le había dispuesto alojamiento en la suya, que era mejor, y acertó en proceder de aquella manera, pues á los pocos días se recibió orden del Rey disponiendo que si se hallaba en casa del Cónsul, saliera éste de ella, dejando solo á Salinas, porque los Embajadores de España habían vivido siempre solos; ridícula idea que le imbuyeron sus ministros, y que él llevó á la práctica con su acostumbrado despotismo.

Solicitó Salinas del Monarca marroquí permiso para trasladarse á su corte, y habiendo llegado el portador de su carta al mismo tiempo que otros seis, en ocasión en que Sidi Mohammed estaba en audiencia pública, prefirió la del Embajador español á todas las demás, y tomándola por sí mismo de manos del correo,

prorrumpió en alabanzas al Rey de España, é inmediatamente ordenó que se escribiese á Salinas que aguardase en Mogador su aviso, y á las autoridades de este puerto que atendiesen y obsequiasen espléndidamente á la Embajada y á los barcos, «no permitiendo que persona alguna de aquella gastase un blanquillo», y en cumplimiento de esta disposición, además de 10 vacas, 50 carneros, 500 gallinas, 2.000 panes, 1.000 huevos, 20 cargas de verdura, 10 de carbón y 10 de leña que se entregó á las dotaciones el día que llegaron, se señaló la muna diaria de 1.500 panes, 300 libras de carne, 10 cargas de verdura, 10 de leña, 80 libras de aceite, 100 de manteca fresca y un quintal de pasas y almendras, que no llegó á facilitárseles por haberse dado á la vela los barcos.

Taher Fénix salió el 14 de Mayo acompañando al agente inglés de que antes hemos hecho mención, y el 18 llegó Sidi Abd-Allah Arraxamani, suegro del Rey, que había de sustituirlo en el cometido de acompañar al Embajador español y de hacer los preparativos para el viaje.

Trabajo costó reunir los hombres, camellos y mulos que habían de transportar los regalos, y no es esto de extrañar teniendo en cuenta que las copas, ventanas y litera iban en 203 cajones, y en 155 los demás regalos, y que algunos de aquellos eran tan voluminosos que, no pudiendo ser conducidos á lomo, exigían forzosamente que los transportasen á hombros; dispuso, pues, Sidi Abd-Allah que cada provincia aprontase 800 hombres para auxiliar el paso del convoy por su territorio, y el 30 emprendió la marcha con la Embajada, escoltada por 100 soldados de infantería y 60 jinetes.

Irritóse profundamente Sidi Mohammed al enterarse de que se empleaba á sus súbditos como bestias de carga, y escribió á su suegro maldiciendo al que lo había dispuesto y expresando sus deseos «de que el diablo se lo llevase»; ordenó que los cajones quedasen en el camino hasta ver si había otro medio de llevarlos, é impuso una fuerte multa á Sidi Abd-Allah; pero más adelante, convencido de que no había otra manera de transportar aquellos pesados bultos, lo perdonó, y aun dispuso que se aumentase el

número de hombres para que no se retrasara indefinidamente la llegada á la corte de aquella parte del regalo.

El 4 de Junio hizo la Embajada su entrada en Marruecos, donde se hallaba el Monarca, saliendo hasta media legua de distancia á recibirla numerosa tropa de infantería y caballería con 28 vistosos estandartes de seda, todos los ministros y favoritos, el príncipe de Arabia, destronado, Muley Me-Kagüi y un inmenso gentío (más de 50.000 personas, según algunos testigos); al llegar á las puertas de la ciudad hicieron descargas y desfilaron las tropas delante del Embajador, y éste se dirigió al alojamiento que se le tenía reservado en los jardines de Chinen de la Alafia, donde fué inmediatamente cumplimentado por Sidi Mohammed Ben-Hamet, Bajá de Duquela y gran visir ó primer ministro, quien le manifestó que para distinguirlo más y tenerlo más cerca, lo había colocado allí (1) su amo, y no en el sitio de costumbre, y que de antemano tenía concedido cuanto pidiera, y por el genovés Chiape, que entendía en los Negocios extranjeros, y le hizo análogas manifestaciones, añadiendo que estaría mejor en los jardines, pues el palacio estaba lleno de alacranes.

Al día siguiente tuvieron una entrevista Salinas, Salmón y el intérprete con el bajá de Duquela, el Effendi, Taher Fénix y Abd-Allah Arraxamani, los cuales, después de reiterar sus demostraciones de amistad, le pidieron de parte de su amo una embarcación mercante para llevar á Constantinopla á Ben Otoman con un regalo para el Gran Señor, á fin de que éste obligase á Argel á hacer la paz con España, procediendo así, porque el Bey había escrito á Sidi Mohammed que no interviniese, pues quería hacer él directamente la paz con España, á la que pensaba pedir dos moros y algún dinero por cada español cautivo; Sidi Mohammed, por conducto de sus ministros, empeñaba su real palabra de que no consentiría esto, sino que el canje había de ser hombre por hombre. Insinuaron después que su amo deseaba que se suspendiesen los preparativos de la expedición contra Argel.

---

1) Sólo D. Jorge Juan, según parece, mereció tal distinción.

Ofreció Salinas el barco, y en cuanto á los negocios de Argel manifestó que no estaba enterado de ellos y que escribiría á la corte; pero como al otro día le dijese Taher Fénix que el barco pedido había de ser español, de guerra y de porte de 40 á 60 cañones, le contestó que no se atrevía á ofrecerlo en absoluto y que lo pondría en conocimiento del Rey, oferta con la cual se conformó el marroquí.

Este mismo día 6, por la mañana, á pesar de sufrir el Monarca una fluxión á los ojos, recibió á Salinas á caballo, no en el patio del Mechuar ó de las Audiencias, sino en otro más lejos de su Palacio y más próximo al sitio en que el Embajador se encontraba acampado, para que pasase menos sol; díjole públicamente que prefería España á todas las demás naciones, que le habían dicho que no estaba muy adelantada en cuestiones de marina, pero que él creía que no era verdad, pues la fragata que le habían arreglado en Cádiz le gustaba más que la que le habían compuesto los ingleses, repitió que tenía concedido Salinas cuanto pidiera, examinó con mucho agrado las 64 cajas de regalos que le presentaron (1) y se retiró llevando en la mano el reloj que el Embajador le entregó al mismo tiempo que las credenciales, reloj que le gustó tanto, que dijo á sus allegados que sólo el poderoso Rey de España podía haberle regalado una alhaja tan hermosa; al día siguiente visitó el Embajador á Muley Hacen, único hijo del Rey que se hallaba en la corte.

Un incidente había ocurrido poco antes, que se temió que pudiera entorpecer las negociaciones.

En los primeros días de Abril llegó á Cádiz, procedente de Mogador, el bergantín español *La Santísima Trinidad*, conduciendo, entre otros pasajeros, tres hebreos, Abraham Benatal, Salomón Bambir y Abraham Ben Amar, que se dirigían á Marsella con pasaporte de Sidi Mohammed, los cuales solicitaron permiso para bajar á tierra; hizo la Inquisición averiguaciones para resolver si se les podía permitir ó no, y creyendo que trataban de

(1) Las que venían á hombros no habían aún llegado en esta fecha, á pesar de haber salido de Mogador el 23 de Mayo.

establecer un comercio en España, ordenó que fueran detenidos, arrestándolos á bordo del barco en que venían y llevándolos á la cárcel del Santo Oficio, donde continuaban cuando Salinas salió de Cádiz; pero poco después fueron puestos en libertad, y aquel, diligentemente avisado, pudo hacerlo público y desmentir los rumores de que habían sido quemados.

El 9 tuvo lugar la segunda conferencia, y en ella presentó Salinas sus proposiciones á los ministros marroquíes, consiguiendo las rebajas y exenciones que más adelante detallaremos, así como el permiso para que el brigadier Tofiño levantara el plano de las costas y para que los misioneros vendiesen una casa de su propiedad en Tetuán para construir otra en Tánger, orden de quitar los cañones á los fronterizos de Melilla y el Peñón, autorización para corresponder á su fuego de fusilería con el nuestro y entrega de seis canarios cautivados en Cabo Nun en 1784 y rescatados por Sidi Mohammed y de siete desertores de nuestros presidios. Pidió también Salinas la rebaja de 2 por 100 en los derechos que se exigían en Mogador, y le fué concedido, pero dándole carácter de generalidad para todas las naciones, á fin de evitar los celos de éstas, y los marroquíes establecieron también que los derechos de anclaje en el mismo puerto, que eran 73 duros para toda clase de embarcaciones, se fijaran en 100, concediendo, en cambio, que cada una de ellas pudiera extraer libre de derechos nueve vacas, nueve carneros, nueve millares de huevos, nueve docenas de gallinas y, en general, el mismo número de cada uno de los artículos considerados como refrescos. Solicitó, por último, Salinas la exención de derechos para la extracción de granos, y se le ofreció de palabra que se le concedería cada vez que lo pidiera, concesión de la mayor importancia, pues cada fanega pagaba de 20 á 30 reales de derechos.

Terminada la conferencia con los ministros, que tuvo lugar en una de las copas que en sus jardines tenía Sidi Mohammed, recibió éste en otra de aquellas á Salinas y sus acompañantes, con los que se mostró muy expresivo, entreteniéndose en discreteos, casi todos relativos á religión con él y con el P. Ríos, y habiendo preguntado al Embajador si quería algo más de lo concedido por los

ministros, le pidió aquél la libertad de un bergantín americano y de sus nueve tripulantes apresados por los marroquíes, á lo que accedió inmediatamente, añadiendo que quería que la paz entre él y los Estados Unidos se hiciera por mediación de España. La gestión de referencia se hizo á petición del representante de aquella República en Madrid.

Trató el Embajador de formalizar lo convenido con los ministros marroquíes, y, al efecto, extendió el documento que á continuación insertamos:

«GRACIAS Á DIOS TODO PODEROSO

Nuevo Tratado de Comercio entre los muy altos y poderosos Príncipes D. Carlos III Rey de España y de las Indias y Sidi Mohammed Ben Abd-Allah Ben Ismail, Rey de Marruecos, de Fez y del Sus, etc., siendo las partes contratantes, por S. M. C. su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario el Sr. D. Francisco Salinas y Moñino, Caballero Comendador de Barra de la Orden de Santiago y Teniente Coronel del regimiento de Dragones de Pavía, y por la de S. M. M. el Excmo. Sr. Mohammed Ben Hamet, su Ministro de Estado y Bajá de la provincia de Duquela.

Respuesta de parte de S. M. M.	**Artículos propuestos por el Ministro Plenipotenciario de S. M. C.**
	1.º
S. M. M. se conviene con lo que se pide en este artículo.	Quedarán en su fuerza y vigor los artículos comprendidos en los tratados celebrados por ambas Cortes en los años de 1767 y 1780.
	2.º
Se les quitará á los moros las piezas de artillería con que incomodan	Teniendo noticia S. M. C. que los moros fronterizos de Melilla y Alhu-

á las citadas plazas, se les castigará con rigor, y en caso que insistan en hacer fuego con fusilería, podrán corresponderles los españoles en iguales términos.

cemas (1) insultan á estas plazas, hasta el punto de hacerles fuego con algunos cañones de artillería que establecen en sus inmediaciones, contraviniendo á las repetidas órdenes que reciben de su Soberano, espera se providencie por S. M. M. lo conveniente á fin de que en adelante se abstengan de semejantes excesos, pues de lo contrario, se verá precisado S. M. C. á dar orden á los Gobernadores de dichas plazas para que se los contenga con nuestro cañón, lo que no tendrá á mal S. M. M. respecto á habérselo insinuado así en otras ocasiones.

3.º

Como se pide.

Que en adelante puedan los vasallos de S. M. C. extraer é introducir en los puertos de S. M. M., toda clase de géneros y mercancías, exceptuando las que sean de contrabando, pagando un diez por ciento de aduana, sin que bajo de otro pretexto pueda exigírseles derecho alguno.

4.º

Como se pide.

Que las embarcaciones mercantes españolas que fondeen en dichos puertos paguen el anclaje á proporción de sus buques, reglando estos derechos á tres onzas del país por cada 100 quintales.

5.º

Se satisfarán los expresados derechos con arreglo á los quinta-

Que para determinar éstos, si dan lugar á dudas, se examinarán

(1) Alhucemas, y no Peñón, dice el documento, sin duda por error material.

les que consten en las matrículas.

las matrículas que cada buque trae del Comisario del Puerto de su salida y se arreglarán á su tenor, pues en ellas están expresados los quintales que cargan, y es un documento sin el cual no pueden navegar.

6.º

Siempre que la España necesite de trigos y nos pida la extracción, se le concede desde ahora libre de todos derechos, debiendo hacerlo por los puertos de Darbeyda y Mogador, y en caso de que haya innovación, se le avisará al Cónsul con la anticipación que se pide.

Que siempre que S. M. M. permita la extracción de granos de sus dominios, se establecerán derechos fijos, haciendo alguna rebaja á los vasallos de S. M. C., respecto á los que paguen las demás naciones, fijando desde ahora dicha rebaja y en caso de que S. M. M. tenga por conveniente hacer alguna innovación en este particular, se avisará con tres meses de anticipación al Cónsul General de España en estos dominios.

7.º

Se concede en los términos que se pide, á excepción de la leña, dátiles, naranjas, limones y cualquiera frutas frescas y verduras que no pagarán derecho alguno por gracia particular que hace á los españoles S. M. M.

Que por los puertos de Larache, Tetuán y Tánger puedan los vasallos de S. M. C. extraer los efectos siguientes, pagando los derechos que aquí se señalan:

Por cada cabeza de ganado vacuno. .	Pesos fuertes. .	3
Por la de lanar.	Onzas del país.	5
Quintal de almendra. . . .	Pesos fuertes. .	1
Quintal de habas, lentejas, garbanzos, maíz, sahina y alpiste. . . .	» »	1/2
Por cada docena de gallinas..	Onzas del país.	3

Por cada millar de huevos . .	Onzas del país.	10
Por cada millar de naranjas .	» » »	5
Por quintal de dátiles.	» » »	5
Por quintal de leña.	Blanquillas. . . .	1

8.º

Se observará y cumplirá lo que se propone en este artículo.

Si algún español establece casa de comercio en los dominios de S. M. M. y se asociase con algunos otros comerciantes, que estén adeudados por negocios anteriores, de ningún modo estará obligado al pago de aquellas deudas, y sí solo á las que haga la Compañía desde el día de su establecimiento con los expresados.

9.º

Se sacarán ejemplares y se remitirán á los contenidos en este artículo.

Que de este nuevo convenio se pasarán copias á los administradores de los puertos de S. M. M. para que cada uno cele y cuide que tenga su debido cumplimiento, y otro igual para el propio efecto al Cónsul general de S. M. C.

Hecho en Marruecos y firmado por los infrascritos á nueve de Junio de 1785 que corresponde á dos de la Luna Saban del año 1199».

Entregado este documento á los marroquíes para que lo autorizasen, lo devolvieron después de tenerlo tres días en su poder, diciendo que ellos le darían forma á su modo, y, en efecto, la víspera de emprender el viaje de regreso Salinas, le enviaron un librito con algunas hojas escritas en árabe y sellado con el de Su Majestad Marroquí que contenía, con algunas pequeñas variaciones, la esencia de lo tratado.

El 12 fué recibido Salinas en audiencia de despedida, que tuvo lugar en una de las galerías bajas de palacio, presentándose Sidi Mohammed también á caballo, no obstante ser el piso de baldosas; se manifestó sumamente expresivo é invirtió gran parte de la audiencia en disquisiciones religiosas, recomendando mucho á Salinas que las refiriese puntualmente á Carlos III; el 13 visitó la Embajada la casa de fieras del Rey, que estaba instalada, con mediana seguridad, en jaulas en una parte ruinosa del palacio y ocasionó en sus individuos algún desorden el conato de fuga de una de ellas, que resultó ser una hiena (1).

La copa de caoba llegó por fin, y quedó armada el 14, quedando muy satisfecho Sidi Mohammed de su hermosura, y merece referirse que éste llamó á unos judíos acreditados como peritos para que apreciasen el valor de los regalos que había recibido de España, quedando también muy contento del resultado de la apreciación.

El 15, á las cuatro y media de la tarde, emprendió la Embajada el viaje de regreso, dirigiéndose á la costa, que tomó en Azamor (2) para no dejarla ya hasta Tánger, puerto que, como los de Larache y Ceuta, deseaba conocer Salinas; en este viaje ocurrieron dos sucesos desagradables: el segundo día de marcha y en ocasión en que para festejar al Embajador corrían los moros la pólvora como de costumbre, fué atropellado por alguno de ellos el cadete D. Melchor Taboada, al que causaron lesiones de alguna importancia.

El otro fué de mayor trascendencia.

Salinas llegó á Rabat el 24, recibiendo en ella correos de España en los cuales le manifestaba Floridablanca, para conoci-

---

(1) Algunos de estos datos los hemos tomado del «Viaje á Marruecos del Sr. D. Francisco de Salinas y Moñino, Ministro Plenipotenciario y enviado extraordinario de S. M. C. á aquella corte», por D. Gregorio Sarmiento Párraga, obra que cita en la suya, ya nombrada, el Sr. Conrotte. Manuscrito existente en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia $\frac{11-12-4}{3}$.

(2) Apéndice núm. 3.

miento del Rey de Marruecos, que por respeto á la intervención de éste y del Gran Señor había suspendido Carlos III los preparativos para la expedición á Argel, enviando en cambio al jefe de escuadra D. José de Mazarredo con dos navíos y dos fragatas para ver si podía ajustar la paz con la Regencia, y excitaba á Sidi Mohammed para que correspondiese á esta deferencia apremiando á aquella para que la firmase.

Desempeñado este cometido por medio de cartas y habiendo saludado á Ben Otoman (1) que residía en Salé, y descansado dos días de la incomodidad del viaje, determinó Salinas continuarlo el 27; según parece, Abd-Allah Arraxamani, Ben Otoman, el gobernador y demás moros de categoría aguardaban á la Embajada en la puerta principal de la casa del Cónsul de Francia, donde aquella se alojaba, en tanto que Salinas y los suyos, deseando ganar tiempo, pues se habían retrasado, salieron por una falsa, dirigiéndose al río, que atravesaron, pasando por la inmediación de Salé. Más de 7.000 moros, en su mayoría montañeses, le aguardaban para hacerle los acostumbrados honores, que comenzaron desde luego; pero lo que en un principio tuvo tal carácter, fué poco á poco degenerando en burla y escarnio por la ausencia de las autoridades; los disparos se hacían cada vez más cerca de la comitiva y, al fin, fué tan apurada la situación en que ésta se encontró, que tuvo que retroceder apresuradamente y entrar de nuevo en Rabat, no sin que el teniente Lozano recibiese un fogonazo en un ojo.

La reclamación de Salinas á las autoridades cuya ausencia había ocasionado el lamentable suceso, fué cual correspondía á la magnitud del mismo, y decidido estaba á poner el hecho en conocimiento del Rey de Marruecos; pero las súplicas de aquéllas, temerosas del castigo de su amo, le hicieron desistir, exigiendo como satisfacción que la Embajada saliera al día siguiente desfilando ante los 7.000 montañeses que habían de estar formados,

---

(1) Sidi Mohammed Ben Otoman fué el enviado del Rey de Marruecos, que firmó, con el Conde de Floridablanca, el Convenio de Aranjuez de 30 de Mayo de 1780.

sin disparar un tiro; hízose así, efectivamente, el 28, sin que se profiriese el más leve grito ni se produjese el menor desorden.

Aparte de los incidentes mencionados nada más ocurrió, y el 3 de Julio llegó Salinas á Tánger, desde donde pasó el 6, embarcado en el jabeque *África*, á Ceuta; tuvo que detenerse aquí por unas tercianas que le aquejaron, y llegó á Cádiz el 18 en la fragata *Colón*, entregando al Cónsul americano los nueve súbditos de su nación, advirtiéndole, además, que en el puerto de Tánger tenía á su disposición la fragata que aquellos tripulaban; encaminó á Canarias á los naturales de aquellas islas entregados por el Rey y puso á disposición del Conde de O'Reilly á los siete desertores de nuestras plazas; en Cádiz tuvo que detenerse nuevamente por enfermedad, y el 28 del siguiente mes de Agosto entró en la Corte, haciendo entrega al Rey de dos cartas de Sidi Mohammed (1) y del librito árabe en que se especificaba lo convenido en Marruecos.

Réstanos sólo añadir que todos los oficiales que formaron parte de la Embajada obtuvieron alguna gracia, desde el Embajador hasta el cadete Taboada, y que el Monarca marroquí envió al español, de regalo, un león, una leona, un tigre, dos hienas, ocho avestruces, veintiuna cabras y diez carneros tafiletes (la leona, tres avestruces, tres cabras y dos carneros murieron en el camino y se entregaron sus pieles para acreditar cuál era su destino); estos animales llegaron por tierra á Tánger el 28 de Octubre, conducidos por tres alcaides y 50 hombres á caballo, embarcaron el 7 de Noviembre en la tartana *San Isidro* y llegaron á Ceuta el 12 del mismo mes. A dicho punto fueron á recogerlos la fragata *Asunción* y los jabeques *San Dimas* y *Pilar*, al mando la escuadrilla del capitán de fragata D. Ramón Bertendona, y los animales confiados al capitán del Fijo de Ceuta, D. Tomás García Benítez. Salieron de Ceuta el 26 de Noviembre y se dirigieron á Cartagena, por ser la carretera que desde ese puerto conducía á Madrid más corta y estar mejor conservada que las que partían de Cádiz y Málaga; llegaron á aquel puerto el 28, y salieron el 3

(1) Apéndice núm. 4.

de Diciembre para Madrid; los carneros y cabras se enviaron al Pardo, y las fieras á la casa de las mismas en el Retiro.

Los gastos de la Embajada ascendieron á 465.000 reales, cifra nada exagerada en verdad.

II

Vemos, pues, que de las negociaciones de D. Francisco Salinas no quedó un documento diplomático extendido en debida forma, según los usos y costumbres de las naciones, con las firmas de ambas partes contratantes; quedó solamente uno, redactado por una de ellas (Marruecos), pero que, aceptado por la otra (España), no sólo en aquel acto, sino en negociaciones posteriores (art. 1.° del tratado de 1.° de Marzo de 1799) (1), hay que admitir como la verdadera expresión del resultado de aquella Embajada.

Este documento es el librito de pocas hojas, sellado con el de Sidi Mohammed y forrado con tafilete, que páginas atrás hemos citado, y, por lo tanto, su traducción será el texto legal, digámoslo así, para nosotros; arreglo le llaman más adelante Salmón y los ministros, arreglo se le denomina en el artículo del tratado que acabamos de mencionar, y de este nombre nos valdremos en lo sucesivo.

Este arreglo ha sido completamente desconocido desde hace muchos años; ya en 1843, en la *Colección de Tratados* de don Alejandro Cantillo, la primera que verdaderamente merece tal nombre, se hace notar esa ignorancia, y en la página 685, refiriéndose á él, hay una nota que dice: «Por más diligencias que se han hecho no se ha podido hallar este documento.»

Ninguna de las colecciones posteriores lo registra: en el Ministerio de Estado no se tiene noticia alguna de su texto, y por inverosímil que parezca, un documento de nuestros días, como quien dice, que tuvo que ser conocido de multitud de personas,

(1) Dice así: «Se renuevan y confirman el tratado del año 1767, el convenio de 1780 y el Arreglo de 1785 en todo lo que no sea contrario al presente tratado».

que seguramente se circularía á muchas autoridades y Corporaciones para hacer públicas las ventajas que á nuestro comercio concedía, se ha perdido de tal manera, que no ha sido posible hallar su rastro; no es, pues, de extrañar que un ilustrado escritor haya creído que las cláusulas del arreglo fueron verbales, sin que quedara de él nada escrito.

Más afortunados nosotros, hemos tenido la suerte de encontrarlo; pero para que todo sea raro en este asunto, hemos hallado, no un texto único é indiscutible, sino tres, todos ellos de carácter oficial, y dos, aunque sin fecha de traducción, con muy pocos días de diferencia.

A continuación los publicamos á tres columnas para que mejor puedan apreciarse las diferencias que hay entre unos y otros, y señalándolos con los números 1, 2 y 3 pasamos á exponer las circunstancias que en cada uno concurren, con objeto de apreciar luego, de manifestar cuál de ellos es, en nuestra modesta opinión, el que debe tomarse como verdadero.

Número 1.	**Número 2.**	**Número 3.**
	Traducción de las franquicias y gracias que ha hecho S. M. M. á la Nación Española, cuyo original (que es un pequeño libro forrado en tafilete), autorizado con el sello de dicho soberano, queda en mi poder.	
La alabanza á Dios solo.	Gracias á Dios uno solo.	Gracias á Dios uno solo (L. S.)
Mandamos á todos los ministros de los puertos de nuestros dominios que se arreglen á este arancel sobre los derechos que deben pagar los españoles de la saca	Ordeno á todos mis gobernadores que existen en países míos (que Dios los llene) que puedan extraer los cristianos españoles, por los puertos que nombraré,	Mandamos á todos nuestros servidores empleados de todos los puertos de los creyentes (después de Dios) que guarden nuestras órdenes acerca de lo

de los géneros de mi dominio. Es á saber:	los efectos siguientes:	que deben cargar los españoles por los referidos puertos (permitiéndolo Dios), y ha de ser como se sigue:
Que de todas las legumbres que se sacan, como de las habas, de los garbanzos, de las lentejas, del maíz y de todo género de legumbres, paguen por cada fanega cuatro onzas (cada onza me parece hace un real de plata de vellón) (1).	Primeramente pagarán de derecho por habas, garbanzos, lentejas, maíz, sahina (2), alpiste y cualquier otra especie de legumbre, cuatro onzas por fanega.	Primero. Pagarán por las semillas de habas, garbanzos, lentejas, maíz, sahina, alpiste y todo lo que sea de esta clase, cuatro onzas por cada fanega.
Item que de la saca de toros y vacas paguen por cada res tres reales y que por cada carnero cinco onzas.	Por cada cabeza de ganado vacuno 3 pesos fuertes. Por la de lanar 5 onzas.	Segundo. Pagarán por cada cabeza de buey tres duros. Tercero. Pagarán por cada cabeza de carnero diez reales.
Item de la saca de almendras paguen un real por cada quintal.	Por el quintal de almendras, pesos fuertes, 1.	Cuarto. Pagarán por cada quintal de almendras un duro.
Item que de las gallinas, huevos, limones dulces y agrios, dátiles, pasas, higos y todo género de verduras, leña, carbón que carguen no paguen derecho alguno; como también el derecho del ancoraje en Tetuán, Tánger y Larache.	Las gallinas, huevos, naranjas, limones, dátiles, pasas, higos, toda especie de verdura y frutas, como igualmente la leña y el carbón no pagarán derecho alguno, y perdono también el anclaje á las embarcaciones españolas que saquen estos efectos por Tetuán, Tánger y Larache,	Estos son los frutos que se cargarán sin pagar derechos. Gallinas, huevos, naranjas, limones, dátiles, pasas, higos, verduras, leña y carbón. De todas las referidas cosas damos permiso para que las carguen sin derecho alguno. Además de esto no pagarán ancoraje en los puertos de Tetuán, Tán-
Y que este privilegio comprenda á los solos españoles y no á las demás naciones cristianas	y para las demás naciones cristianas que-	

(1) La onza equivale á 2 reales de plata y 10 onzas á un peso fuerte.
(2) Una variedad del maíz.

que deben pagar los derechos según el antiguo arancel, sin alteración alguna.	darán los derechos como están establecidos antiguamente, sin poner ni quitar.—*Salinas.* Rubricado.	ger, Larache, ninguna de sus embarcaciones, y todas las demás naciones de cristianos, exceptuando ésta, quedarán pagando todos los derechos de ancoraje, sin añadir ni quitar.
Item mandamos que en todos los puertos de las costas de nuestro dominio se publique y se fije este nuevo arancel.		
	P. D. Que el Brigadier Don Vicente Tofiño puede venir á sacar los planos de la costa desde Tetuán hasta Cabo de Espartel, para lo que se nombrarán dos soldados de S. M. M. que le acompañen.	
Y también mandamos que se quite el cañón del campo de Melilla y de Bades (acaso el Peñón), pero no el uso de los fusiles.	Que á los moros fronterizos de Melilla y Alhucemas se les quitará los cañones de artillería con que incomodan estas plazas, y en caso de que hagan fuego con el fusil, les podemos corresponder en los mismos términos.—Rubricado por *Salinas.*	También permitiremos que de nuestra costa saquéis cartas nuevas y asimismo ordenamos que se quiten los cañones que molestan á Melilla y el Peñón; pero tirar balas con fusilería, de esto no tratamos nada.

El librito de referencia fué entregado á Salinas la víspera de emprender el viaje de regreso, ó sea el 14 de Junio, puesto que salió el 15 de Marruecos, y este mismo día 15, desde el campamento de la Alcántara, cerca de aquella capital, envió á Floridablanca (1) la traducción número 1, mal hecha, según él mismo

(1) No insertamos la copia de esta carta por su mucha extensión, puesto

dice más adelante en carta de 6 de Julio, fechada en Tánger; y que está mal hecha lo demuestra bien á las claras no sólo el estilo, sino que también los errores que comete el traductor, como expresar reales por pesos fuertes en los derechos del ganado vacuno y de la almendra (rial llaman los moros al duro), la ausencia de la cláusula referente al levantamiento del plano de las costas, el paréntesis (cada onza me parece hace un real de plata de vellón) y algún otro; esa traducción no es, pues, más que un avance de la verdadera para enterar al ministro del contenido aproximado del documento que se le citaba, y tiene como disculpa, aparte la dificultad de traducir debidamente el árabe, las circunstancias de apremio é intranquilidad en que se verificó.

La señalada con el número 2 fué remitida por Salinas desde Tánger, con su carta fecha 6 de Julio, y habiendo llegado á dicha población el 3, claro es que hubo tiempo más que suficiente para que, descansado el intérprete y sin prisas, pudiese hacer una traducción correcta; dudamos, sin embargo, mucho de que lo fuese, porque confunde Alhucemas con el Peñón, y no acertamos á comprender lo que quiere decir la P. D. que existe después de la firma y rúbrica del Embajador, que autoriza la primera parte de aquella. ¿Es que en el texto árabe figura en esa forma como postdata? No podemos creerlo, porque el librito no llevaba firma, sino sólo el sello del Monarca, que lo usaba siempre al comenzar los escritos; por lo tanto, es de suponer que después de él seguiría todo el arreglo sin interrupción; pero aun suponiendo que no fuese así, lo natural era que se tradujera todo el texto arábigo, y que después de terminado fuese cuando autorizase la traducción Salinas. Creemos, pues, que tampoco esta traducción es definitiva.

La que lleva el número 3 la hemos encontrado en la correspondencia de D. Juan Manuel González Salmón con el Príncipe de la Paz (1), cuando aquél se preparaba para desempeñar su

---

que era un relato de todo lo ocurrido durante varios días en el curso de la Embajada, y lo más esencial de ella lo hemos extractado en las páginas anteriores.

(1) Apéndice núm. 5.

Embajada de 1799, que terminó con el tratado de 1.° de Marzo de dicho año, y su estilo limpio, la redacción de sus párrafos, la misma forma en que están concebidos los relativos al levantamiento de las cartas y á las hostilidades de los fronterizos demuestra, á nuestro juicio, que los tradujo persona competente que dominaba el árabe, y acertó á dar al texto en nuestro idioma el matiz y el relieve que indudablemente tiene en aquél.

No nos han bastado, sin embargo, estas reflexiones, y deseosos de no omitir medio alguno para asegurar el acierto en punto tan importante para nuestro objeto, hemos recurrido á nuestro querido amigo y compañero el capitán de Estado Mayor y profundo arabista D. Ricardo Guerrero y Uguet, rogándole que tradujese una copia en árabe del Arreglo, que acompaña á la ya citada carta de Salinas de 6 de Julio de 1785, y que existe entre los papeles que nos han servido para estos apuntes; nuestro buen amigo, con su proverbial amabilidad, se ha prestado á ello y tenemos la satisfacción de insertar en las siguientes líneas la elegante traducción de dicho documento hecha por él mismo, y que dice así:

«ALABANZAS AL DIOS ÚNICO

»Esta copia, de la época del eminente Cherif Muley Hachemi, tiene grabado por su mandato su honorable sello entre las líneas de su comienzo. Que la victoria sea con el enviado de Dios (Mahoma).

»Aconsejado por su Dios, Señor y Dueño, Mohammed ben-Abd-Al-lah-ben-Ismàail ordenó redactar un escrito de cinco hojas, y desde la primera á la última se halla contenido el texto antiguo que sigue:

«ALABANZAS AL DIOS ÚNICO

»Ordenamos á todos nuestros servidores que se hallan en las »plazas fuertes marítimas (Dios haga que sean frecuentadas) que »deben tener en todo tiempo conocimiento de lo que para la ex»portación cargan en buques los cristianos españoles en los puer»tos mencionados (Dios los haga prósperos) y que sobre este »particular se les hace saber:

»Primero. Por la carga y exportación de habas, garbanzos, »lentejas, maíz, sahina, alpiste y demás variedad de esta clase de »legumbres, se abonará en concepto de derecho la cantidad de »cuatro onzas por cada fanega.

»Segundo. Abonarán tres duros por cada cabeza de ganado »vacuno.

»Tercero. Cinco onzas por cabeza de carnero.

»Cuarto. Un duro por cada quintal de almendra.

»Los productos que al exportarse no abonarán impuestos son »los siguientes: gallinas, huevos, naranjas, limones, dátiles, pasas, »higos, verduras tiernas de distintas clases leña y carbón.

»Estos últimos productos arriba mencionados, los declaramos »exentos del pago de tributo é igualmente eximimos del abono »del arbitrio de anclaje en los puertos de Tetuán, Tánger y La»rache á todas las embarcaciones españolas, y todas las demás »naciones cristianas, á excepción de España, seguirán abonando »los impuestos y el arbitrio de anclaje, según la costumbre esta»blecida antiguamente, satisfaciendo su importe, según el uso »corriente, sin aumento ni disminución.

»Asimismo autorizamos con una orden que de nuestro litoral »se pueda levantar una nueva carta é igualmente ordenamos que »se quite el cañón existente en Melilla y Bades (Peñón) y en »cuanto al tiro de fusil no se trató de ello.»

Como podrán ver nuestros lectores, el texto de esta última traducción es casi idéntico al de la núm. 3 antes mencionada, salvo la introducción, que en éste no aparece; creemos, pues, que no cabe duda de que dicha traducción núm. 3 debe ser considerada como el verdadero texto del Arreglo de 1785.

Debemos, sin embargo, advertir que en esta última no se hace referencia al sello de Sidi Mohammed, sino al del Cherif Muley Hachemi, que fué sin duda el taleb que por encargo de Salinas escribió la copia de referencia.

III

Los tratados de 1767 y 1780 no habían dado ventaja alguna comercial á los españoles, limitándose á establecer las reglas á

que el comercio entre las dos naciones debía sujetarse y otras generales de relaciones entre ambas potencias. Fué en este Arreglo de 1785 en el que primero se consignaron privilegios á favor de España, y para que se vea hasta qué punto nos fué favorable la inteligencia de los negociadores y la buena voluntad del Rey de Marruecos, insertamos á continuación los derechos de los artículos incluídos en el Arreglo, antes de que éste se llevase á cabo, en el referido convenio y en el siguiente de 1.° de Marzo de 1799.

	Antes del arreglo	Arreglo de 1785	Tratado de 1.° de Marzo de 1799
Por cada cabeza de ganado vacuno..	4 pesos fuertes.	3 pesos fuertes.	3 pesos fuertes.
Idem id. íd. lanar..	10 onzas.	5 onzas.	5 onzas.
Por cada docena de gallinas.....	6 »	Libre.	3 »
Por cada millar de huevos.....	3 pesos fuertes.	»	5 »
Por cada fanega de legumbres, habas, garbanzos, lentejas, maíz, sahina, alpiste, etcétera.....	15 reales.	4 onzas.	4 »
Por cada quintal de almendras.....	3 pesos fuertes.	1 peso fuerte.	1 peso fuerte.
Idem íd. de dátiles.	10 onzas.	Libre.	5 onzas.
Idem íd. de naranjas.....	10 »	»	1 peso fuerte.
Idem íd. de leña..	1 »	»	»
Derechos de anclaje en Tetuán, Tánger y Larache.....	Variaba según el porte de la embarcación: la más pequeña, de 150 quintales, 3 pesos fuertes y 3 onzas.....	Libre.	20 á 80 reales cada una, según su clase, toneladas, etc., etc.

Vemos, pues, que ningún artículo logró más ventajas en el tratado de 1799 que en el de 1785, y en cambio había bastantes declarados libres en 1785, que fueron cargados en 1799, incluyendo en ellos los derechos de anclaje en los tres puertos citados de Tetuán, Tánger y Larache, si bien es verdad que en cambio se obtuvo otros beneficios.

Y aún se logró otra ventaja de mayor importancia que las consignadas.

En virtud de la promesa verbal de conceder la extracción de granos libre de derechos siempre que se pidiese (1), y por inteligentes gestiones de Salmón, concedió el Emperador á éste en 21 de Enero del año signiente de 1786 autorización para que estableciera una casa de comercio en Rabat, facilitándole edificio bueno y grande, diciéndole que si no quería dirigirlo él, llevase españoles que lo hiciesen y él les daría hombres prácticos y hábiles que les ayudasen en sus operaciones en los primeros tiempos; que si querían, utilizaran al judío Dávila (sin duda tendría alguna concesión) y sino, que le impidieran comerciar, pues él, Sidi Mohammed, comprendía las ventajas que de ese comercio se podrían sacar y quería que fueran para los españoles, dándoles Darbeyda (Casablanca) y Rabat; aquélla para exportar trigo y toda clase de comestibles, sin importar nada de Europa, y Rabat para cargar lanas, cera, cueros, gomas, marfil, etc., y llevar de Europa lo que quisieran; éste fué el origen del privilegio de Darbeyda, del que no supimos sacar todo el partido debido y del que no nos ocupamos por ser ajeno á nuestro propósito.

Aunque no tuviera importancia excepcional, no deja de ser digna de mención, como prueba de la buena amistad de Sidi Mohammed, la autorización concedida en el Arreglo para que

---

(1) En Agosto de ese mismo año 1785, solicitó el Banco Nacional, y obtuvo por intervención de Salmón, la extracción de 150.000 fanegas de trigo y 300.000 de cebada. Floridablanca autorizó á Salmón para que, no obstante su carácter de Cónsul General, aceptara cualquier comisión que con dicho motivo quisiera conferirle aquella Sociedad.

se levantase planos de la costa marroquí, no obstante la proverbial desconfianza de los moros y su oposición á todo lo que sea facilitar el conocimiento de su país. El brigadier de la Armada D. Vicente Tofiño desempeñó brillantemente dicha comisión, publicando en 1796, entre su notable colección de cartas, la del litoral marroquí.

Es bien curiosa la cláusula final relativa á los fronterizos de nuestras plazas de Melilla, Alhucemas y el Peñón, y merece una aclaración.

Las constantes hostilidades de los primeros contra las segundas motivaron reclamaciones no menos constantes de nuestro Cónsul al Rey para que las prohibiese y castigase, y aunque esas quejas eran generalmente bien recibidas, las disposiciones tomadas resultaban ineficaces, pues entonces, como ahora, la soberanía del Rey de Marruecos sobre aquellas cábilas era poco menos que nominal.

Sidi Mohammed, sin dejar de reconocer la razón que nos asistía, era celoso defensor de sus súbditos, y con aquel extraño modo de pensar de que tantas pruebas tenía dadas, daba las órdenes para quitarles los cañones, aceptaba que al fuego de su fusil contestásemos con el nuestro, pero se opuso siempre terminantemente á prohibirles el uso de él, y jamás admitió que usáramos el cañón y el mortero cuando ellos no lo utilizaban; en más de una ocasión el haberlo hecho estuvo á punto de motivar un rompimiento, y sólo en tiempos de su hijo, Muley Solimán, fué cuando se consiguió, por el art. 15 del Tratado de 1.° de Marzo de 1799, que se reconociese á nuestras plazas el derecho de contestar á cañonazos las agresiones de nuestros vecinos.

Para terminar con lo que al Arreglo de 1785 se refiere, diremos que á nuestro juicio fué sumamente beneficioso para España, y que sus negociadores D. Francisco Salinas y D. Juan Manuel González Salmón merecieron bien de la patria.

Ignoramos las dotes de diplomático que concurrieran en el primero, y casi nos atrevemos á afirmar que su conocimiento de los asuntos marroquíes era nulo ó muy limitado; relevantes pruebas de dominarlos y de ser un funcionario sagaz y prudente

había dado el segundo; pero uno y otro dieron una exquisita muestra de corrección, de talento y de amor á su país durante todo el curso de su misión: Salinas guardó á Salmón toda clase de consideraciones, consultando con él cuanto trataba (llenas están de afirmaciones de esta índole sus cartas oficiales), sin que su categoría superior como jefe de la Embajada lo infatuase, y Salmón, por su parte, cooperó con la mayor lealtad al mejor éxito del cometido encomendado al sobrino de Floridablanca; ambos, pues, dejando á un lado toda clase de pequeñas pasiones, trabajaron con fe, con patriotismo, para aquella obra nacional que no ha sido apreciada en su justo valor, ni tan elogiada como merecía, por el desconocimiento que ha habido durante más de un siglo del Arreglo de 1785.

Apéndice núm. 1.

D. Carlos, por la gracia de Dios Rey de las Españas, de las dos Sicilias y de las Indias, Archiduque de Austria, etc. A vos el honrado y celebrado entre los moros Mohammed, Rey de Marruecos, de Fez y de Sus, etc.

Las pruebas que sucesivamente recibimos de vuestra sincera amistad y del anhelo con que deseáis conservarla, han merecido nuestro aprecio y el que recibáis, en cambio, las señales más ciertas de nuestra generosidad y gratitud; pero comprendiendo que vos tendréis singular satisfacción en que todas las Potencias lleguen á conocerlos por una demostración pública, y en corresponder plenamente á nuestras buenas disposiciones, nos hemos determinado á proporcionaros ese gusto, enviando á vuestra Corte una persona distinguida y de nuestro especial cariño con el carácter de Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Este es D. Francisco de Salinas y Moñino, Comendador de Barra en la Orden de Santiago y Teniente coronel del regimiento Dragones de Pavía, sobrino carnal del conde de Floridablanca, nuestro primer Secretario de Estado, á quien podéis escuchar como á Nos mismo y dar entero crédito á cuanto os diga en nuestro nombre. Honrado y alabado Rey entre los mo-

ros, Dios os guarde y conceda la prosperidad que más conviene.

Del Pardo, á 18 de Marzo de 1785.—Yo el Rey.—*Joseph Moñino.*

Apéndice núm. 2.

Instrucciones que vos, D. Francisco de Salinas y Moñino, Comendador de Barra de la Orden de Santiago y Teniente coronel del regimiento Dragones de Pavía, habéis de observar para el desempeño del encargo que hemos venido en confiaros de pasar á la Corte de Marruecos en calidad de nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Persuadido el Rey de Marruecos del agravio que nos había hecho y á su propio decoro en atacar el año 1774, cuando nos hallábamos en plena paz, la plaza de Melilla, de la que se vió obligado á retirar con vergüenza su ejército por la vigorosa defensa de nuestras armas, procuró después disculparse de lo hecho divulgando que por la invasión de Melilla no había entendido quebrantar la paz que reinaba entre nosotros, por ser aquél y los demás presidios españoles que están en sus costas posesiones de que violentamente se había privado á los de su nación, y, por tanto, podía ésta reconquistarlas en cualquier tiempo sin faltar á los tratados de paz que tuviese con la España. Tal fué el lenguaje de que usó S. M. M. después de la expedición de Melilla, valiéndose también de otras razones especiosas para cohonestarla, las cuales pudieron acaso alucinar á los moros, pero no satisfacer á los europeos y menos á nuestra Corte, por cuanto en el tratado de paz de 20 de Mayo de 1767 quedaron incluídos los presidios, y aún en el art. 19 se trató de marcar y renovar sus límites.

Por lo mismo solicitó sin duda S. M. M., por varios medios, reconciliarse con nuestra Corte hasta el punto de enviar á Madrid un Embajador, el cual manifestase los deseos de aquel Príncipe de vivir con Nos en la mejor armonía, significando con este acto público miraba como subsistente la paz antigua. En efecto, los antecedentes que ya teníamos de que el Rey de Marruecos anhelaba de buena fe volver á nuestra amistad, nos movieron á admitir á su Embajador, al cual se trató en nuestra Corte y aun

por nuestra persona con el mayor agasajo, firmándose antes de su partida y con su intervención el convenio de 30 de Mayo de 1780, que fué ratificado por ambos Monarcas.

Desde aquel tiempo se ha esmerado S. M. M. en acreditar el sincero afecto que profesa á nuestra persona y el aprecio que hace de la nación española, distinguiéndola entre todas, teniendo varias condescendencias á solicitud nuestra, favoreciendo nuestros intereses durante la última guerra con la Gran Bretaña, y por fin, franqueando por espacio de dos años los puertos de Tetuán y Tánger, para que de ellos sacasen los españoles libres de derechos toda especie de carnes y comestibles. De nuestra parte hemos complacido también al Rey de Marruecos en cuanto nos ha pedido y ha ocurrido, correspondiendo completamente á sus finezas. Y sabiendo que lo que más anhelaba recibir aquel Soberano desde que se restituyó á Marruecos su Embajador es el que enviemos á su Corte una persona con carácter público, con cuya demostración haga entender á toda la Europa y aun á los moros la buena inteligencia que reina entre las dos naciones, hallándonos informados de las recomendables prendas que en vos concurren, hemos determinado que paséis á Marruecos con el carácter de nuestro Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario á cumplimentar á aquel Príncipe en nuestro nombre y á asegurarle que es y será inalterable en nuestro pecho la inclinación que le tenemos y que, pues desea conservar la más estrecha intimidad con la España, cuente que Nos y nuestro Ministerio la observaremos constantemente con su Corte.

Parece justo que pues damos á S. M. M. en enviaros cerca de su persona, con el carácter de Ministro público, la señal más positiva de vivir asegurados de que aquel Príncipe está resuelto á mantener lo capitulado en el Tratado de paz del año 1767 (de que se os entregará copia con esta instrucción), especialmente lo que toca á los presidios, conviene y queremos lo manifestéis así al mismo Rey de Marruecos y á sus ministros, cuya expresión debemos creer sea bien recibida de todos, á vista de las órdenes rigurosas que ha dado S. M. M. para contener á los fronterizos de nuestros presidios y aun para castigarlos severamente por los

insultos que han cometido en varias ocasiones, publicando S. M. que quiere vivan con los nuestros en la mejor correspondencia, y autorizando una extensión de terreno que se ha dado poco hace á nuestro campo de Ceuta para que paste el ganado de aquella plaza, cuya condescendencia indica ciertamente ser el ánimo del Rey de Marruecos más bien el que se trate con humanidad y aun como muy amigas á las guarniciones de nuestros presidios, que el de hostilizarlas.

La comisión principal que trajo en el referido año de 1780 el Talbe Mohammed Ben Otomán, Embajador de Marruecos, fué la de darnos á conocer los medios por los cuales procuraban los ingleses (con quienes estábamos en guerra) atraer á su partido á S. M. M., y que este Soberano se había negado á ello por preferir nuestra amistad á la de nuestros enemigos, con cuyo motivo nos pidió le facilitásemos tres ó cuatro buques, los cuales sirviesen para cargar trigos y comestibles y hacer el comercio, llevando el capitán, su segundo, el piloto y contramaestre españoles, con la marinería marroquí. En el Convenio citado (de que también se os entregará una copia con esta instrucción) veréis lo que se trató acerca de este punto y otros que se estipularon entonces. Pero como no ha llegado el caso de que S. M. M. vuelva á pedir dichos buques, hemos creído con fundamento que, habiendo variado aquel Príncipe en sus designios, relativamente á la especulación de comercio que había proyectado, no los hallaba ya por precisos, y, en efecto, no ha hecho S. M. M. hasta el día de hoy la menor insinuación directa ni indirecta sobre tales buques, sin embargo de haber pedido el año próximo pasado uno para conducir desde Tánger á Constantinopla porción de pólvora y salitre, el que facilitamos inmediatamente, mandando se pagasen todos los fletes de nuestra cuenta. No obstante esto, queremos que vos lo signifiquéis así al Rey de Marruecos y á su Ministerio, á fin de que en ningún tiempo pueda reconvenirnos que hemos faltado en lo más mínimo á lo que convinimos en el año de 1780.

Las frecuentes y exactas noticias que nos habían comunicado el actual obispo de Urgel D. Fr. José Boltas (cuando se hallaba

en Marruecos en calidad de Viceprefecto de aquellas misiones y guardián del Convento de Mequinez) y D. Juan Manuel Salmón, Cónsul general de España en aquellos dominios, acerca de las quiebras, perjuicios é interrupciones á que estaba expuesto el comercio de los europeos en los puertos marroquíes, nos hicieron desconfiar de que pudiese prevalecer allí el de nuestros vasallos, bien que la inmediación de las dos costas les presente mayores ventajas y proporciones. En consecuencia, cuando nombramos por Cónsul general al referido Salmón, se le dieron las instrucciones correspondientes conforme á estas ideas, advirtiéndole, sin embargo, que estuviese atento para aprovechar de cualquier buena disposición del Rey de Marruecos y sus ministros en beneficio de nuestros vasallos, con preferencia á los demás europeos. El motivo principal de no resolvernos á entrar con la Corte de Marruecos en reglamentos de comercio en favor de nuestros vasallos, ha sido siempre la facilidad con que en ella se alteran los derechos de las Aduanas y no menos las privativas que el Soberano concede á algunos particulares, por lo común judíos, cuyos intereses favorece por el suyo propio en conocido perjuicio, y aun ruina de los comerciantes extranjeros, los cuales, por este y otros usos de aquel país, se ven en la precisión de hacer frecuentes regalos, sufrir estafas, ofrecer servicios y pasar por ciertas condiciones que á poco tiempo debilitan su caudal y al fin lo destruyen.

A pesar de esto, juzgamos que debemos sacar algún partido, si es posible, de la presente coyuntura para procurar á nuestros vasallos algunas ventajas de comercio; y así, teniendo entendido que pudieran éstas verificarse en el caso que S. M. M. moderase los derechos de anclaje en sus puertos, de manera que pudiesen los españoles vender sus géneros desde los buques mismos sin tener que almacenarlos en tierra, lo que ejecutarían permaneciendo por cierto tiempo en el puerto, si no les fuesen tan gravosos aquellos derechos. Os encargamos que tratéis este punto con D. Juan Manuel Salmón, y que después de deliberar el modo en que podrá proponerse á S. M. M. ó sus Ministros, lo ejecutéis con la prudencia y pulso convenientes, á cuyo fin se os entregará

también copia de un informe dado por el Obispo de Urgel al Conde de Floridablanca sobre este punto.

No menos importante será obtener de S. M. M. la rebaja y arreglo de los derechos de Aduana en favor de nuestros vasallos en términos que puedan concurrir con los demás europeos y hallar ganancia en la venta de ciertos géneros, especialmente de nuestros propios frutos y artefactos. Debéis, pues, tratar igualmente este punto con D. Juan Manuel Salmón y proponerle á S. M. M. ó á sus Ministros, siempre que os parezca asequible, según las circunstancias, en el supuesto de que una vez establecida la tarifa, sea permanente, para lo cual os dará pie el artículo 2.° adicional del Convenio del año 1780, en que se dice que los derechos que hayan de pagar los españoles, según las órdenes de S. M. M., sean fijos y ciertos y sin adición.

La experiencia que tenemos del celo y puntualidad con que nos ha servido D. Juan Manuel Salmón, antes y después de haberlo nombrado por Cónsul general en Marruecos, nos ha inclinado á nombrarlo ahora para que os acompañe en calidad de Secretario en esta Comisión, confiándole al propio tiempo la de llevar y remitir la cuenta de todos los gastos que hubiérais de hacer en este caso, así para la decencia correspondiente de vuestra persona, como para la de todo vuestro equipaje, familia y demás que sea preciso en los viajes de ida y vuelta y en el tiempo de vuestra residencia en Marruecos.

En Cádiz, á donde debéis pasar inmediatamente, encontraréis prontos los regalos que enviamos al Rey de Marruecos y los efectos que se os confían para que vos los distribuyáis, con acuerdo de Salmón, á las personas Reales, Ministros y dependientes de aquel Soberano, de todos los cuales os dará razón el Conde de O'Reilly y el mismo Salmón, á quien hemos mandado se transfiera desde luego de Tánger á Cádiz para cuidar de esto y daros todas las luces necesarias para vuestra comisión.

Así que esté todo en disposición de embarcar, os dirigiréis en una fragata de guerra al puerto de Mogador, en donde hallaréis al Rey de Marruecos, y desde vuestro arribo observaréis los es-

tilos y prácticas que acostumbran en aquel país los Ministros extranjeros, de que os instruirá Salmón y también el informe citado del Obispo de Urgel, teniendo sumo cuidado en que vuestra comisión guarde la mayor circunspección, retiro y modestia en el trato de los moros, de modo que, según sus costumbres y suspicacias, no tengan motivo de resentimiento alguno, á cuyo fin escogeréis, con parecer de Salmón, las personas que os hayan de acompañar desde Cádiz.

En Mogador es regular os aguarde el sucesor del Obispo de Urgel en aquella Misión, Fr. Cristóbal de los Ríos, sujeto capaz y que debe seguir en un todo el ejemplo de su antecesor en los casos que le ocurran de tratar con S. M. M. ó sus Ministros, siendo á veces, como sucedió con el Obispo, el canal por el cual han pasado algunos oficios entre ambas Cortes. Será bien tratéis á aquel religioso con distinción, y conviene lo note S. M. M. para que pueda aficionársele más aquel Príncipe y confiar en sus palabras.

Aunque el citado religioso, por lo que dejamos insinuado, conviene tenga algún conocimiento del estado de los principales negocios que pueden interesar á nuestra Corte, los trataréis principalmente con el Cónsul general, que es quien por su empleo debe tratarlos públicamente con los Ministros marroquíes y aun con S. M. M., y así dejaréis al tiempo de vuestra partida en poder del propio Cónsul todos los papeles relativos á la Comisión actual, para que dicho sujeto siga los negocios desde Tánger, en donde se ha fijado su residencia.

No os limitamos término para vuestro regreso, pues dependerá de lo que tardéis en llegar á la presencia de S. M. M., si acaso no estuviese en Mogador, y de que os dé la audiencia ó audiencias necesarias para la comunicación de los puntos que quedan indicados, y así arreglaréis con vuestra discreción el tiempo en que convendrá os restituyáis á Cádiz en la propia forma que saliérais de este puerto.

Por último, os encargamos que de cuanto ocurriese desde vuestra salida de España, nos deis cuenta sucesivamente por medio de nuestro primer Secretario de Estado, el Conde de Flo-

ridablanca, y por él mismo recibiréis las órdenes que haya que comunicaros.

Del Pardo, á 18 de Marzo de 1785.—Yo el Rey.—*José Moñino.*

Apéndice núm. 3.

JORNADAS QUE HIZO LA EMBAJADA DESDE MOGADOR Á MARRUECOS Y DESDE ÉSTE Á TÁNGER

Fechas.	JORNADAS	Horas.
30 de Mayo.. . . .	Mogador á Campo de Chema Delia..	3 y ½
31 » »	A Chafeset.	8
1 » Junio.. . . .	A Rasmiag.	5
2 » »	A Sensagua..	7 y ½
3 » »	A Enefiz.	7
4 » »	A Marruecos.	4
15 » »	De Marruecos al Campamento de Alcántara de Tensif.	1 y ½
16 » »	Al de Achevilat..	4
17 » »	Al de Ezmira.	7
18 » »	Al de Sidi Benoor.	9 y ½
19 » »	Lagunas secas.	4 y ½
20 » »	Al puerto de Azamor.	8 y ½
21 » »	A Fuente del León.	7 y ½
22 » »	Darbeyda..	7 y ½
23 » »	Alcazaba Mesuria.	5
24 » »	Rabat.	9
25 y 26 de Junio..	Descanso.	
27 de Junio.. . . .	Salida y regreso á Rabat.	»
28 » »	Rabat á Mahmora.	5
29 » »	A Laguna Toura..	5 y ½
30 » »	Río Egla..	6 y ½
1 » Julio.. . . .	Inmediación Larache.	4
2 » »	Durbencotob.	7 y ½
3 » »	Tánger.	5 y ½

Apéndice núm. 4.

I (1)

En el nombre de Dios misericordioso y no hay poder sino en Dios el Grande

Mohammed Ben Abd-Allah.

Al Gran Monarca de España, Carlos Tercero, Rey de Sicilia y de las Indias, salud:

He recibido la carta de V. M. que me entregó su Embajador Francisco Salinas Moñino, Coronel, con el regalo que V. M. me envió con él, de que he tenido mucha complacencia, como también de su Embajador, que es sujeto discreto y hábil, mejor que otros; con quien hemos conferenciado los negocios encargados á él por V. M., y con él los hemos concluído. Yo no me aparto de la paz y amistad con V. M.

Fecha en el primer mes de Chaban el año de 1199, de Cristo, 1784 (2) (que es el mes octavo de la Egira que corresponde al año de Cristo 1784).

II

Sidi Mohammed á Carlos III.

Recibiría V. M. con su Embajador nueve cristianos americanos, y todo lo que hará V. M. con ellos, en virtud de la paz establecida entre nosotros, de buena voluntad aceptaremos y firmaremos, así como hemos acordado con el Embajador de V. M. todos los negocios que V. M. le ha encargado. Yo soy constante y firme con V. M. sobre la paz estipulada entre nosotros.

---

(1) Estas dos cartas fueron entregadas por el Rey á su valido Effendi para que las pusiera en manos de Salinas, pero aquél no quiso entregarlas al segundo hasta después de recibir el regalo que esperaba para pedir otro por la entrega de las cartas, y fué preciso que Salinas le amenazara con dar cuenta á su Amo para que el marroquí cumpliese con su deber, entregando los documentos después del medio día del de la marcha, cuando ya la Embajada estaba casi para salir.

(2) Indudablemente el traductor quiso decir 1785.

III

Don Carlos, por la gracia de Dios Rey de las Españas, de las Dos Sicilias y de las Indias, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Aspurg, de Flandes y de Tirol, etc. A Vos, el honrado y alabado entre los moros, Mohammed, Rey de Marruecos, de Fez, de Sus, á quien deseo todo bien y honra, salud y acrecentamiento de buenos deseos.

Ha llegado á mi Corte D. Francisco Salinas Moñino, después de haberse detenido en varias partes por haber caído malo, y ha puesto en mis manos las cartas que Vos me escribisteis á su partida de Marruecos. Si Vos habéis quedado contento de lo que este Ministro os ha dicho en mi nombre, yo he tenido suma complacencia en ver así por vuestras cartas como por cuanto me ha referido el mismo Ministro, las finuras que usáis conmigo y mis vasallos, cuyas franquicias os agradezco, como todas las condescendencias que habéis tenido en lo que mi Ministro os ha representado. No ha sido ciertamente la menos apreciable para mí la de entregarle el bergantín de los Estados Unidos de América y su tripulación para que yo pueda dar esta señal de amistad á dichos Estados, que han deseado me interpusiese para la restitución de este buque, sabiendo la atención que os debo.

Admito también gustoso la confianza que me hacéis de que por mi medio se ajusten con Vos dichos Estados Unidos y corresponderé á ella como Vos merecéis. Finalmente, Vos me dáis nuevas seguridades de vuestros deseos de mantener la paz con mi corona y las estipulaciones que median entre ambos. Yo os ratifico que soy y quiero ser vuestro buen amigo y que mis súbditos saben estimar la preferencia que Vos me dáis sobre otras naciones.

Honrado y celebrado Rey entre los moros, Dios os guarde y conceda la prosperidad que más conviene. De San Ildefonso, á 26 de Septiembre de 1785.

Apéndice núm. 5 (1).

E. S.

Consecuente á lo que tuve el honor de proponer á V. E. en carta reservada de 9 de Octubre del año anterior, núm. 179, incluyo adjuntos dos prospectos ó exemplares de los Tratados de Paz y Comercio que he extendido y se pueden ajustar con el nuevo Rey de Marruecos cuando se le vaya á cumplimentar. Igualmente acompaño un papel de observaciones sobre los puntos que tratan los artículos que cito y expresan el motivo que ha movido á comentarlos, para que mandándolo V. E. examinar resuelva lo que le parezca mejor al bien del servicio y del Estado en general.

La carta credencial é instrucciones firmadas de la Real mano que se me dieron por el año de 90, cuando S. M. tuvo á bien nombrarme por su Plenipotenciario en la Corte de Marruecos, los remití á esa vía reservada del cargo de V. E., en 10 de Abril de 1795 con mi carta núm. 68, y ahora devuelvo el Tratado de Paz del año 1767, el Convenio de 1780 y el Arreglo de 1785. (todos los tres originales conforme se me mandaron por el citado año de 90 y los dirijo) á el efecto de que V. E. pueda disponer, si gusta, que se cotejen con los (nuevamente formados y deben regir si han) que deben servir para formar los nuevos que han de regir si merecen la superior aprobación de V. E., y no (hubiese) haya obstáculo (en su ajuste) en su acuerdo por parte (del rey de Marruecos Muley Solimán) de Muley Solimán al proponerlos.

Dios Nuestro Señor guarde, etc. Cádiz, 30 de Enero de 1798.

E. S. P. de la Paz.

---

(1) Esta copia está tomada de los fechos de la correspondencia de Salmón con el Príncipe de la Paz; en la minuta aparece tachado todo lo que aquí está entre paréntesis.